



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 394 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 15 de julio del 2024

VISTO:

Visto el Informe de Situación Actual Nº 231 -2024-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB y el Informe Nº 114 -2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 15 de julio del 2024; sobre el cese por límite de edad del servidor nombrado **Hugo Santiago CHOCANO RODRIGUEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 153-2024-SINPERS-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 01 de julio del 2024, la responsable del Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", remite el Informe de Situación Actual, del servidor nombrado Hugo Santiago CHOCANO RODRIGUEZ, en la que indica que la servidora cumple setenta (70) años de edad el 25 de julio del 2024, por lo que debe declararse cese definitivo para el desempeño de la función pública por causal de límite de edad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso c) del Artículo 182º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el término de la carrera Administrativa se produce por cese definitivo;

Que, según el artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca a los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 186º Inc. a) del D.S. Nº 005-90-PCM, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley, entre una de las causas justificadas es: Límite de setenta años de edad;

Que, según el Informe de Situación Actual del Visto de fecha 01 de julio del 2024, emitido por el Área de Selección, Sistemas e Información de Recursos Humanos del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, indica que el servidor nombrado Hugo Santiago CHOCANO RODRIGUEZ, se encuentra comprendido en el Decreto Ley Nº 19990 - ONP, nombrado con el cargo de Técnico Asistencial Nivel remunerativo STB;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y a lo indicado en el Informe del visto, resulta procedente emitir el acto resolutorio de término de la carrera administrativa del servidor nombrado Hugo Santiago CHOCANO RODRIGUEZ, de cese por límite de edad, a partir del 25 de julio del 2024;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y de la responsable del Área de Selección, Sistemas e Información de Recursos Humanos del Equipo de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones, Decreto Legislativo N° 1153;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cesar por límite de edad, a partir del 25 de julio del 2024, al servidor nombrado **CHOCANO RODRIGUEZ Hugo Santiago**, identificado con DNI N° 07585799, con cargo de Técnico Asistencial, nivel remunerativo STB, de la Unidad de Promoción y Campañas de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Declarar la plaza Vacante, a partir del 25 de julio de 2024, con número de registro AIRHSP N° 000175, CAP N° 0768 y PAP N° 0599 de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Sector 11 Salud.

Artículo 3.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al servidor interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gov.pe

Regístrese, Comuníquese, cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
[Signature]
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/SGAM/HNDS
C.C O.E.I
O.E.A
D.G
Unidad de Campañas
Equipos de Personal
Interesado
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento
Reg. N° 421
Fecha: 24 JUL 2024
SR. HECTOR ANIME ARANA TAPIA
Reg. N° 421